COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024362009888193**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.5

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa Contable Especializada de Personal
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. 244-CENACPER-2024- Prestación de Servicios Profesionales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 244-CENACPER-2024, nombrado mediante Resolución No. 00002654 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO No.:	244
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO	08 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/NOV/2024
CONTRATISTA:	Nombre completo: YESSICA TATIANA GARZON Identificación: cedula 1.030.612.871 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Diagonal 107# 6-90 Casas Fiscales Santa Ana Teléfono de contacto: 3223094732 E-mail de contacto: yessicagarcr@gmail.com
OBJETO:	Prestar sus servicios Profesionales como Asesora Psicosocial para el Programa de Parejas y Heridos de la Dirección de Familia y Bienestar.
CERTIFÍCADO DE DISPONIBILIDAD	6924 DE 18/01/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	31224 DE 08//02/2024
VALOR INICIAL:	Treinta y ocho millones de pesos 38'000.000

DIFAB

Radicado N° **2024362009888193**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.5

PLAZO INICIAL:	10 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	**DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR - BOGOTA D.C.**
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No de póliza: 14-46-101107282 Fecha de expedición: 05 DE FEBRERO DE 2024 Amparos: cumplimiento de contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria convenida.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado No. 2024318013582673 de fecha 28 de mayo de 2024 expedido por Comandante de Personal fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO BRISISBEL ARMENTA CUELLAR, identificada con cédula de ciudanía N°1.110.453.576 expedida en Ibagué, por un valor de Veintidós miilones ochocientos mil pesos (22'800.000).

- Que la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora BRISISBEL ARMENTA CUELLAR, identificada con cédula de ciudanía N°1.110.453.576 quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 244-CENACPERSONAL-2024.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que la contratista YESSICA TATIANA GARZÓN CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$38'000.000	

DIFAB

Radicado N° **2024362009888193**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.5

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No.31224 DE 08/02/2024		$15'200.000
3	Valor a ceder		$22'800.000
	VALORES TOTALES	**$38.000.000**	**$38.000.000**

5. Que mediante comunicación escrita en mayo de 2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 244-CENACPERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales, ya que debe trasladarse fuera del país, lo que imposibilita la continuidad y el cumplimiento del objeto contractual.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 244-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Teniente Coronel ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Supervisor Contrato No. 244-CENACPERSONAL-2024

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO